

ANEXO I AL DECRETO 278/2011, DE 27 DE DICIEMBRE

MODELO PROYECTO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN

1.- Datos de la instalación.

Datos de la Razón Social			
Razón Social:			NIF:
Dirección:			
Código postal:		Municipio:	
Datos del Centro			
Denominación del centro			
Dirección:			
Código postal:		Municipio:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:
Actividad principal:			
NIMA:		NIRI:	
Horas funcionamiento anual planta:			

2.- Diagrama del proceso productivo, descripción detallada del mismo y plano planta con ubicación de focos.

Diagrama del proceso productivo:
Descripción detallada proceso productivo:
Plano planta con ubicación de focos:
Plano ubicación de la instalación:

3.- Identificación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de la instalación.

Código actividad (*)	Actividad (*)

(*) De acuerdo al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

4.- Identificación de los focos de emisión a la atmósfera y sus características.

4.1.- Focos sistemáticos.

N.º foco	Coordenadas UTM	Denominación del foco	Código APCA (*)	Capacidades y potencias instaladas (**)	Caudal estimado (Nm ³ /h)	Descripción foco		
						Forma (rectangular o circular)	Diámetro interno (m)	Altura desde el suelo (m)
1								
2								
3								

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(**) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

4.2.- Focos no sistemáticos.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Código APCA (**)	Denominación del foco	Capacidades y potencias instaladas (***)	Horas Funcionamiento anual del foco	Horas Funcionamiento anual de la planta	Porcentaje duración emisión frente a tiempo de funcionamiento de la planta	N.º anual de emisiones esporádicas de duración superior a 1 hora	Posibles contaminantes emitidos
4D									

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso, pero siempre deberá contener la letra «D» tras el número de foco.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

4.3.- Focos no contaminantes.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Descripción foco			Código APCA (**)	Capacidades y potencias instaladas (***)	Denominación del foco	Justificación de que no se emite ningún contaminante del anexo I de la Ley 34/2007
		Forma (rectangular o circular)	Diámetro interno (m)	Altura desde el suelo (m)				
5								

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

5.- Emisiones difusas.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Código APCA (**)	Capacidades y potencias instaladas (***)	Denominación del foco	Régimen continuo o discontinuo	Descripción contaminantes que se emiten	Emisión estimada (t/año)
6							

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

6.- Baja de focos.

¿Se desea dar de baja algún foco? Sí No .

En caso afirmativo cumplimentar la siguiente tabla:

N.º foco	Coordenadas UTM	Denominación del foco	Código APCA (*)	Motivo baja foco	Fecha autorización previa

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

7.- Declaración de existencia o no de otros focos o emisiones.

¿Existen más focos de emisión canalizados o emisiones en la actividad?: Sí No .

En caso afirmativo indicar el(os) mismo(s) y declarar la razón por la cual no se ha incluido en los apartados anteriores.

Denominación del foco	Justificación de su no inclusión en los apartados anteriores

8.- Sistemas de depuración de los focos de emisión (medios para disminuir la contaminación).

N.º foco (*)	Sistema de descontaminación / reducción contaminación	Eficacia reducción del sistema	Detalle técnico del sistema

(*) Deberá coincidir con el n.º foco indicado en los apartados 4, 5 y 7 del presente documento.

9.- Cálculos de altura de chimeneas grupo A y/o B.

El cálculo de altura se deberá realizar en base a las instrucciones técnicas del Departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente y los mismos se deberán presentar anexados a este proyecto.

10.- Materias primas y consumos.

Operación del proceso productivo	Materia prima empleada o combustible empleado (**)		Cantidad anual consumida (Kg/Litros/KWt)	Foco(s) Asociado(s) (n.º foco y denominación) (***)	
	Nombre comercial (*)	Descripción producto		N.º focos	Denominaciones de los focos

(*) El nombre indicado en la ficha de seguridad.

(**) Se deberán adjuntar las fichas de seguridad de las materias primas y/o combustibles relacionados con los procesos y que sean más representativos del proceso, en su caso.

(***) La denominación y numeración del foco deberá coincidir con la indicada en los apartados 4, 5 y 7 de este documento, en su caso.

11.- Aplicación del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

¿Le es de aplicación el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero?:

- Sí , en este caso, ¿Se ha registrado en el registro de instalaciones que utilizan disolventes orgánicos del Gobierno Vasco?

Sí

No

- No , en este caso indicar alguna de estas dos razones por la cual no entra dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto 117/2003, de 31 de enero:

No entra en ninguno de los epígrafes del anexo I.

No llega al consumo mínimo de disolvente al año establecido en el anexo II. Indicar:

Actividad del anexo II del Real Decreto 117/2003 que realizan:	
Consumo disolventes al año (t/año):	

12.- Propuesta de plan de vigilancia atmosférica.

N.º foco (*)	Denominación foco	Propuesta contaminantes a medir	Propuesta periodicidad de los muestreos

(*) Deberá coincidir con el n.º foco indicado en los apartados 4, 5 y 7 de este documento.

Otros controles complementarios propuestos:

13.- Otros comentarios.

El proyecto técnico deberá acompañarse de una declaración responsable suscrita por el o la representante legal de la entidad de que los datos declarados en este documento y sus anexos son ciertos y se ajustan a la instalación objeto.